



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

RADICACIÓN: 18-001-23-33-000-2019-00199-00

ACCIONANTE: CARMELO CARLOSAMA TAPIERO

ACCIONADO: MUNICIPIO DE CURILLO, CORPOAMAZONIA, EMPRESA DE
SERVICIOS DE CURILLO -ESERCU S.A. E.S.P.,
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

M. P: NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Florencia, Caquetá, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
Culminada en la fecha la notificación de los autos calendados
22/11/2019, a través de los cuales se admitió la demanda y se ordenó
correr traslado de la medida cautelar, tal como lo establece el artículo 199
de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General
del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día 3/12/2019 empieza
a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días).

Se advierte, que el traslado de cinco días de la medida cautelar comienza
a partir de las 8:00 de la mañana del día 3/12/2019, término que corre
independiente al de la contestación de la demanda.

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria